

1290

DECRETO N°:

TEMUCO: 31 MAR. 2025

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Jorge Daniel Poblete Reynolds, con fecha 18 de marzo del 2025.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "CONTRATACIÓN SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL E INSUMOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Jorge Daniel Poblete Reynolds, con fecha 18 de marzo del 2025.-
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora, total y única de \$33.600.000, exento de impuesto (por medio de pagos mensual de \$1.400.000).
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.



3075609



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATACIÓN SERVICIO TRASLADO DE PERSONAS E INSUMOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS



En Temuco, 18 de Marzo del 2025, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde ROBERTO NEIRA ABURTO, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número 650 y JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS, en adelante también denominado "El Proveedor", chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la ciudad y comuna de Temuco, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio N° 1288 de fecha 31 de diciembre del 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la Bases Administrativa y Especificaciones técnicas de la PROPUESTA PUBLICA N°408-2024: "CONTRATACIÓN SERVICIO TRASLADO DE PERSONAS E INSUMOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO". Por Decreto Alcaldicio N°158, de fecha 06 de marzo del 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al prestador. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga al Prestador, quien por su parte acepta, el SERVICIO TRASLADO DE PERSONAS E INSUMOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

TERCERA. PRECIO. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco, pagara la suma de total y única de \$33.600.000, exento de impuesto, por medio de pago mensual de \$1.400.000. El pago del servicio será mensual y por mes calendario vencido, no obstante, el pago de la primera y/o última factura será proporcional al tiempo efectivamente trabajado,

3073102

cuando esto no corresponda a un mes (30 días), en conformidad al artículo 28 "Formas de Pago", de las Bases Administrativa, ya mencionadas.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será de 24 meses, a contar del día hábil siguiente al envío de la orden de comprar, lo que será posterior a la fecha del decreto Alcaldicio que aprueba el contrato respectivo.

QUINTA. SANCION INCUMPLIMIENTO. Se deja constancia que el proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación de servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA: MULTAS. La Municipalidad de Temuco, se encuentra facultada para aplicar las multas, por los montos y causales mencionados en el artículo 27, de las Bases Administrativas, derivadas de la Propuesta pública N° 408-2024.

SEPTIMA. GARANTÍA. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Proveedor, éste hace entrega Certificado de Fianza N° de Folio P0049237, de MAXXA S.A.G.R, con fecha de emisión 10 de marzo del 2025, con un monto de \$1.680.000, vencimiento 30 de Julio del 2025, a favor de la municipalidad de Temuco.

OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL. Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 25 de febrero del 2025.

NOVENA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Proveedor del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DECIMA. PERSONERÍAS. La personería de don ROBERTO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS

MMA/PRH

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA

don (ña) Jorge Daniel Poblete Reynolds

c.n.i. [REDACTED]

TEMUCO. 19/03/2025

